

RESOLUCIÓN N° 2241 /2019

**AUTORIZA CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL DE
PATENTE QUE INDICA**

RECOLETA,

03 JUL. 2019

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 31343, de fecha 27 de junio de 2019; Transformación de Sociedad, de fecha 03 de febrero de 2017, firmada ante Notario Público Roberto Antonio Cifuentes Allel; Reducción a Escritura Pública Junta Extraordinaria de Accionistas, de fecha 09 de noviembre de 2018, firmada ante Notario Público Roberto Antonio Cifuentes Allel; Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de abril de 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 667, de fecha 15 de marzo de 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZÁSE el cambio de razón social del permiso enrolado con el N° **2-751584**, de giro **OFICINA ADMINISTRATIVA, PRODUCCIONES Y REALIZACIONES AUDIOVISUALES**, a nombre de **BOWEN/DDRIO PRODUCCIONES LIMITADA**, RUT **76.205.698-4**, con domicilio registrado en **DUQUE DE KENT N° 0950**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha a nombre de **DDRIO ESTUDIOS SpA**, en atención a documentos denominados Transformación de Sociedad, de BOWEN/DDRIO PRODUCCIONES LIMITADA a BOWEN/DDRIO SpA, de fecha 03 de febrero de 2017 y Reducción a Escritura Pública Junta Extraordinaria de Accionistas, de fecha 09 de noviembre de 2018, firmados ante Notario Público Roberto Antonio Cifuentes Allel.

2.-DÉJASE expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de Enero y Julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D. L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de Julio a Junio del año siguiente.

3.-DÉJASE expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

4.-La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/MAO/KMM/dgl
03/07/2019